



## RECONOCIMIENTO AL MÉRITO AMBIENTAL “EDUARDO ASPIAZU”

### 1. ANTECEDENTES

Eduardo Aspiazu Estrada fue un reconocido promotor del estudio y la conservación de la naturaleza ecuatoriana. Consiguió importantes logros en materia de conservación entre los cuales se destacan: la creación de Fundación Natura Capítulo Guayaquil, la consecución de la creación del Bosque Protector Cerro Blanco, las gestiones para que Ecuador y Perú se adhirieran a la Convención de la Biodiversidad, la adquisición de fondos para proyectos ambientales, el apoyo para publicaciones científicas entre las que se encuentra: “La Flora Huayaquilensis de Juan Tafalla – Crónica e Iconografía de una Expedición Silenciada (1799-1808)”. El 3 de Agosto de 1993, mientras sobrevolaba la cordillera Chongón-Colonche, a la altura de la comuna Loma Alta en un sobrevuelo de estudio, sufrió un accidente (junto con otros reconocidos investigadores) al estrellarse la avioneta en la cual viajaba. Cumpliendo con su expresa voluntad, sus cenizas fueron esparcidas en el Bosque Protector Cerro Blanco.

Como homenaje a su legado en favor de la conservación, el premio “Reconocimiento al Mérito Ambiental” lleva su nombre.

### 2. OBJETIVO

Otorgar una condecoración a personas e instituciones que se hayan destacado por brindar un aporte valioso en términos ambientales a favor de la ciudad.

### 3. PARTICIPANTES

Podrán ser merecedores de este reconocimiento:

- Personas naturales; deberán ser guayaquileñas o haber residido dentro de la ciudad en los últimos 5 años.
- Personas jurídicas de derecho privado o público; deberán tener domicilio legalmente establecido en el cantón Guayaquil.

En ambos casos deben haber realizado aportes significativos en el área ambiental dentro del cantón.



#### 4. PREMIO

---

El premio consistirá en una medalla de oro con el perfil del prócer José Joaquín de Olmedo y el correspondiente Diploma de Honor suscrito por la Alcaldesa de la ciudad de Guayaquil.

#### 5. SISTEMA DE EVALUACIÓN

---

##### 5.1. NOMINACIÓN

La Dirección de Ambiente realizará invitaciones a universidades y a la ciudadanía en general para que presenten postulaciones de personas naturales o jurídicas, como candidatos al «Reconocimiento al Mérito Ambiental Eduardo Aspiazu». Las instituciones y la ciudadanía podrán enviar las postulaciones al correo electrónico [ambiente@guayaquil.gov.ec](mailto:ambiente@guayaquil.gov.ec) y [marfergm@guayaquil.gov.ec](mailto:marfergm@guayaquil.gov.ec), entre el 14 de febrero y el 16 de marzo.

##### 5.2. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS

Las personas e instituciones que realicen las postulaciones deberán llenar el “Formulario de Postulación”. En el Formulario de Postulación deberá agregarse la siguiente información con respecto a los candidatos:

- Nombre del candidato.
- Número de cédula o RUC (en caso de personas jurídicas).
- Estudios y/o títulos profesionales (exclusivo para personas naturales); se deberá citar un máximo de cinco estudios y/o títulos profesionales.
- Biografía, con resumen cronológico de su trayectoria, en el caso de personas naturales. Para personas jurídicas se deberá detallar la historia de la organización.
- Obras, actividades o proyectos destacados. Se debe indicar la labor destacada a favor del ambiente dentro del cantón; esto constituirá la exposición de motivos que el proponente considera para que el candidato sea acreedor del reconocimiento.
- Premios y/o reconocimientos adquiridos.

De manera opcional, se podrá presentar cualquier otro instrumento que sustente la postulación: fotos, videos, referencias de publicaciones o cualquier otro medio idóneo que acredite la labor destacada por el postulado.



Adicionalmente se deberá colocar información básica de la persona que realiza la postulación.

### **5.3. CONFORMACIÓN DEL JURADO DE CALIFICACIÓN**

El Jurado de Calificación estará formado por cuatro (4) personas: el Director de Ambiente del Municipio de Guayaquil, 2 representantes de la Comisión de Ambiente del Concejo Cantonal y un representante de Universidades u ONG invitado, que tenga amplia experiencia en temas ambientales y de sostenibilidad. La Dirección de Ambiente será la responsable de identificar y convocar a esta institución invitada.

El Jurado de Calificación deberá revisar las postulaciones recibidas y evaluar a los candidatos considerando los criterios establecidos en el numeral 5.4. Para que exista una evaluación cruzada, cada candidato contará con la calificación de al menos 2 miembros del Jurado, para lo que se calculará el promedio de ambos puntajes obtenidos para estimar el puntaje final.

### **5.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Para evaluar a los candidatos al “Reconocimiento al Mérito Ambiental Eduardo Aspiazú” se considerarán los siguientes criterios:

- La obra, actividad o proyecto del candidato contribuye a mejorar/resolver uno o varios problemas ambientales en el cantón.
- La obra, actividad o proyecto del candidato contribuye a que los habitantes del cantón conozcan acerca de los problemas ambientales y el aporte que pueden realizar para solucionarlos.
- La obra, actividad o proyecto del candidato es innovador y creativo en términos ambientales.
- La obra, actividad o proyecto del candidato es reconocido a nivel nacional o internacional.
- La obra, actividad o proyecto del candidato contribuye al entendimiento científico de las características ambientales del cantón.

Los postulantes deberán cumplir con al menos uno de estos criterios de evaluación.



### 5.5. DEFINICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL GANADOR

- En función de los resultados del proceso de evaluación, el Jurado de Calificación elaborará un informe dirigido a la Máxima Autoridad Municipal, en el cual se detallarán los resultados y el ganador.
- El Jurado de Calificación deberá enviar el informe a la Máxima Autoridad Municipal.
- La Dirección de Ambiente estará a cargo de notificar al ganador, vía correo electrónico.

### 5.6. PREMIACIÓN

La Premiación se realizará el 5 de junio de cada año, aprovechando la conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente.

## 6. ETAPAS DEL CONCURSO

---

El cronograma de actividades del concurso será el siguiente:

Actividad	Fecha Prevista	Duración
1. Lanzamiento público de la convocatoria a la postulación (prensa, redes sociales)	11 de febrero	1 día
2. Envío de invitaciones a universidades, ONG, fundaciones, instituciones educativas, agrupaciones y demás actores de la base de datos del Municipio de Guayaquil para que presenten nominaciones	Del 14 al 28 de febrero	15 días
3. Recepción de postulaciones	Del 14 de febrero al 16 de marzo	32 días
4. Fecha tope del envío de Formularios de Postulación	16 de marzo	
5. Evaluación de candidatos y definición ganador	Del 1 al 30 de abril	30 días
6. Envío del informe del Jurado de Calificación a la Máxima Autoridad Municipal sobre la definición del ganador	Del 1 al 7 de mayo	7 días
7. Notificación al ganador	Del 8 al 31 de mayo	24 días
8. Premiación	5 de junio	1 día



## 7. DECLARATORIA DE DESIERTO

---

El Jurado de Calificación podrá proponer al Alcalde que se declare desierta la convocatoria al “Reconocimiento al Mérito Ambiental Eduardo Aspiazu” en los siguientes casos:

- Si no se presentara ninguna postulación
- Si los postulantes no cumplen con los requisitos de valoración.

